



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.**

Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

**Ref. Custodia  
Dte: Lina María Torres Rodríguez  
Ddo: Carlos Andrés Suns  
Rad. 2019-00177-00**

El Gobierno Nacional por decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y con posteriores normas prorroga la misma.

El Consejo Superior de la Judicatura, por Acuerdo PCSJA11517 del 15 de marzo de 2020 suspendió los términos judiciales y por Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio fueron levantados los mismos a partir del 1º de julio de 2020.

El proceso en referencia, antes del decreto de la suspensión de términos judiciales se encontraba adportas del surtimiento de la audiencia de los arts. 372 y 373 del C.G.P., en espera del informe social, familiar y psicológico por parte del equipo interdisciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Como el informe ha sido elaborado y remitido por la defensora de familia, se dará aplicación al art. 321 del CGP, poniéndolo a disposición de las partes por vía electrónica<sup>1</sup> por espacio de diez (10) días.

Para efectos de la contradicción del dictamen los peritos del I.C.B.F, deberán intervenir en la audiencia, salvo lo previsto en el art. 228 ibídem.

En mérito de lo anterior, se DISPONE:

1. PONGASE a disposición de las partes por TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS, el peritaje elaborado por el equipo interdisciplinario presentado por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Norte.
2. Notificar electrónicamente a las partes adjuntando el peritaje para los efectos legales pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NORA LILIANA OROZCO QUINTANA**

<sup>1</sup> Decreto 806/2020.  
Dirección física: calle 3 No 8-29, barrio Centro, Santander de Quilichao, Cauca.  
E mail: [J01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 3126774900